

**Omnia** Año 26, No.2 (julio-diciembre, 2020) pp. 109-122  
Universidad del Zulia. ISSN: 1315-8856  
Depósito legal pp 199502ZU2628

## **Violencia sexual en niños, niñas y adolescentes: Análisis teórico**

*Sandra Franco Raffo*

### **Resumen**

La violencia sexual en niños, niñas y adolescentes en la actualidad se ha convertido en un tema de discusión y propuesta por autores, organismos nacionales, internacionales en búsqueda de aportar soluciones en pro de garantizar los derechos humanos de quienes son objetos de hechos de violencia sexual, ya sea a nivel familiar o en el ámbito educativo. El objetivo de este artículo se centró en analizar la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes; para lograr dicho objetivo se efectuó un estudio documental para lo cual se seleccionó textos, artículos científicos y la normativa legal del Ecuador como punto de partida para el desarrollo teórico. Teóricamente se fundamentó en los autores Pinheiro (2002), Solari (2018), Espejo (2015). Los resultados derivados del análisis teórico indican que la violencia sexual es visualizada como una problemática mundial, donde la víctima es sometida por el victimario mediante diversos hechos como el acoso, abuso sexual, etc., lo cual genera consecuencias físicas, psicológicas que afectan la integralidad de niños, niñas y adolescentes como personas vulnerables, dichos hechos de violencia sexual ocurren a nivel familiar, en instituciones educativas, en la calle, etc. El Estado deber garantizar a través de rutas y protocolos que estos hechos que atentan contra la integridad, no queden impunes, sin la aplicación de las leyes establecidas como políticas públicas.

**Palabras clave:** Violencia sexual, niños, niñas y adolescentes, análisis teórico.

\* MSc. en Educación y Desarrollo Social, participante del Doctorado en Ciencias Humanas de la Universidad del Zulia, Facultad de Humanidades y Educación. Docente de la Unidad Educativa Fiscal Galileo Galilei. Email: Sanfra234@hotmail.es.

Recibido: 26/10/2020 . Aceptado: 03/11/2020

## *Sexual violence against children and adolescents: Theological analysis*

### **Abstract**

Sexual violence against children and adolescents has now become a topic of discussion and proposal by authors, national and international organizations seeking to provide solutions to guarantee the human rights of those who are the object of sexual violence, either at the family level or in education. The objective of this article focused on analyzing sexual violence in children and adolescents, to achieve this objective, a documentary study was carried out for which texts, scientific articles and the legal regulations of Ecuador were selected as a starting point for theoretical development. Theoretically it is based on the authors Pinheiro (2002), Solari (2018), Espejo (2015), and on the legal regulations of Ecuador, among others. The results derived from the theoretical analysis indicate that sexual violence is visualized as a global problem, where the victim is subjected by the perpetrator through various facts such as harassment and sexual abuse, which generates physical and psychological consequences that affect the integrality of children and adolescents as vulnerable people, such acts of sexual violence occur at the family level, in educational institutions, on the street. The State must guarantee through routes and protocols that such acts do not go unpunished without the application of the laws established as public policies.

**Key words:** Sexual violence, children and adolescents, theoretical analysis

### **Introducción**

La violencia sexual ha sido un tópico de discusión, análisis y propuesta a nivel global por cuanto la violencia en sus diferentes manifestaciones contra niños, niñas y adolescentes se produce en la mayoría de lugares del mundo, independientemente de las culturas, clases sociales, niveles educativos, ingresos y orígenes étnicos; diferentes tipos de castigo: corporal, físico y otras formas de castigo cruel o degradante, el abuso sexual, la violencia física y psicológica y el acoso sexual son formas de violencia que tienen lugar en el hogar y la familia, la escuela, ninguna forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes es justificable; existe el conocimiento y la capacidad para prevenir la violencia y reducir sus consecuencias.

La violencia sexual es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2003:161), en el informe mundial de violencia y salud como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, Incluidos el hogar”

Basado en esta definición, la OMS (2003), hace referencia a que la violencia sexual incluye la violación, definida como la penetración forzada físicamente o empleando otros medios de coacción, por más leves que sean, de la vulva o el ano, usando un pene, otras partes corporales o un objeto. El intento de realizar algunas de las acciones mencionadas se conoce como intento de violación. Igualmente refieren el abuso y acoso sexual en las personas más vulnerables entre ellos, niños, niñas y adolescentes.

En el Estado Ecuatoriano, en los últimos años, se ha producido denuncias por casos por violencia sexual a niños, niñas y adolescentes y han aumentado desde del mes de octubre del 2017. Ocurre que muchos niños, niñas y adolescentes son víctimas de violencia sexual dentro de sus propias casas y diversos contextos en que se encuentran. Ante las ideas expresadas este artículo tiene como objetivo general: Analizar la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, para lograr dicho objetivo se efectuó un estudio documental para lo cual se seleccionó textos, artículos científicos y la normativa legal del Ecuador como punto de partida para el desarrollo teórico.

## Referentes teóricos

Antes de abordar la categoría: Violencia sexual es pertinente resaltar lo expresado por la Comisión de los Derechos Humanos (2013), al citar a la Comisión y Corte de los derechos del niño, señalando que han mostrado su preocupación sobre el fenómeno de la violencia y la afectación que la misma tiene en los derechos humanos, y en particular en los niños y sus derechos. La Comisión reconoce la importancia primordial que la familia, incluida la familia extensa, tiene en la atención y protección del niño, sin embargo, reconoce también que una parte considerable de los actos de violencia se producen en el ámbito familiar y que, por consiguiente, es preciso adoptar medidas adecuadas de protección de los niños. En lo relativo a la violencia que ocurre en el hogar los Estados tienen el deber de respetar y hacer respetar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, in-

cluso en el ámbito privado. Por tanto, los Estados tienen la obligación de proteger a todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, obligación que se impone no sólo en relación con el poder del Estado sino también en relación con la actuación de terceros particulares.

## **Violencia sexual**

La categoría violencia sexual ha sido definida por diversos autores entre los que destacan Valerio (2018:9), quien afirma que “La violencia contra niños, niñas y adolescentes es un flagelo mundial, y el abuso sexual es la forma más grave de maltrato infantil y adolescente. Representa una vulneración extrema de sus derechos, y transversaliza todos los estamentos sociales, económicos y culturales. Es un problema multicausal, y como tal su abordaje debe ser Multidisciplinario” La autora indica que la violencia sexual implica una relación asimétrica de poder del victimario sobre la víctima, basado en la edad o posición ejercida en determinado ámbito, el cual frecuentemente se ejerce en contra de niñas, situación que se agrava debido al silencio familiar y social, lo cual genera consecuencias tales como: manifestaciones psicósomáticas; disfunciones afectivas y conductuales; disfunciones sexuales.

Por su parte, Lijtenstein (2018), refiere que la violencia sexual en la actualidad se encuentra asociada a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, la cual comprende la siguiente tipología: prostitución, pornografía, la trata, el turismo y los espectáculos sexuales o eróticos. La prostitución infantojuvenil es la práctica erótico- sexual remunerada; no implica necesariamente relaciones coitales, sino que incluye cualquier tipo de contacto sexual. Cabe destacar que la remuneración o retribución puede no llegar al niño o joven, sino a quienes ofician de intermediarios. Por su parte, la pornografía o imágenes de explotación sexual de niños implican todo tipo de representación real o simulada de situaciones erótico-sexuales y/o exhibición de genitales; comprende la producción, distribución, divulgación, comercialización y tenencia.

Pivel (2018: 54), señala que, en el marco de la violencia sexual, “las situaciones de maltrato y abuso sexual en niñas, niños y adolescentes se dan en todos los sectores socioeconómicos y culturales; no son, más allá de las creencias, patrimonio de las clases sociales más deprivadas. En los niveles socioeconómicos

y culturales más desfavorecidos se dan con mayor frecuencia el maltrato físico, el maltrato emocional y las conductas negligentes, en tanto que las situaciones de maltrato emocional, el abandono afectivo y la sobre exigencia se dan en los estratos más favorecidos cultural y económicamente.”

Pivel (2018), citando a la organización mundial de la salud (OMS) establece que el abuso o maltrato de menores abarca toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño, niña y adolescentes en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

### **Violencia sexual familiar**

En relación con la violencia sexual ejercida a nivel familiar, la autora Pivel (2018: 54) identifica las siguientes formas:

“La violencia física es toda acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de un niño, niña o adolescente. La violencia psicológica o emocional es toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento o las decisiones de un niño, niña o adolescente por medio de la humillación, la intimidación o el aislamiento, de forma tal que la vida emocional sea desestabilizada. La violencia sexual es toda acción que imponga o introduzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de la fuerza, intimidación, manipulación, amenaza o cualquier otro medio. A los NNA les resulta difícil revelar cuando viven situaciones de violencia o abuso sexual, en especial porque quien los agrede es un integrante del núcleo familiar por el que sienten afecto”

### **Violencia sexual en el ámbito educativo**

En el caso de la violencia sexual en el ámbito educativo Pivel (2018: 55), define indicadores de violencia como “indicios que permiten visualizar o dar a entender que una situación está pasando” Los indicadores hacen referencias a signos y síntomas, en este sentido siguiendo lo expresado

por la autora los signos son aquellos fenómenos que pueden ser apreciados por las y los docentes, en tanto que los síntomas serán emociones, pensamientos, sensaciones corporales que NNA puedan relatar. En el caso de que niñas, niños y adolescentes establecen procesos comunicacionales denotando confianza con sus docentes, quienes podrán tener conocimiento de estos indicadores “los cuales les permite tener elementos para apreciar que determinadas situaciones puedan estar aconteciendo y de esta manera comenzar un proceso de despistaje, aunque teniendo claro que no serán ellas/ellos quienes diagnostiquen una situación de maltrato o abuso sexual” Pivel (2018:55), entre los indicadores físicos establecidos por la autora destacan: Trastornos del sueño, dificultad para dormir, pesadillas, lesiones en el cuerpo, conductas agresivas, tartamudez, trastornos de la alimentación. Enuresis/encopresis.

Los indicadores conductuales siguiendo lo afirmado por Pivel (2018), se encuentran: Sometimiento a otros NNA y/o adultos, cambios en el rendimiento escolar (en más o en menos) aislamiento, problemas de conducta, cambios en los vínculos con sus pares, autoagresividad, consumo de sustancias psicoactivas, se duerme en clase o está cansada/o, desconfianza, no quiere volver a la casa; permanece en la institución, conductas de fuga.

Para Espejo (2015: 30), la violencia contra niños y niñas hace referencia a “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual” El acto de violencia y sus distintas formas pueden realizarse en diferentes ámbitos, entre estos según Espejo (2015: 31), se encuentran “la familia, el sistema de justicia, las instituciones públicas y privadas, internet y las tecnologías de la información y la comunicación, los conflictos armados, el ámbito escolar y en el marco de las propias relaciones de los niños, niñas y adolescentes consigo mismos y con sus pares.”

Según el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador (COIP, 2014), existen las siguientes tipologías de violencia sexual: acoso sexual, abuso sexual, violación, estupro, pornografía infantil o adolescente, trata con fines sexuales, violencia sexual digital. En conjunción con lo referido en el COIP, Solari (2018: 65) identifica una tipología con relación a la violencia sexual

“La violencia sexual incluye un amplio espectro de acciones, desde el abuso menos intrusivo hasta la violación en todas las formas de contacto físico, genital

urogenital o anal; el abuso sin contacto físico, como el lenguaje o gestos subjetivos u obscenos; el abuso sin contacto directo —exhibicionismo, voyeurismo, la explotación sexual comercial, utilizando niñas, niñas o adolescentes para la producción de material pornográfico; el sexo con niños por dinero o especies (ropa, zapatos de marca, entradas a recitales o espectáculos deportivos, etc.); el turismo sexual, donde actúan redes a nivel regional y mundial, muy difíciles de desarticular, porque allí intervienen múltiples actores primarios y secundarios; el cibrestupro, flagelo de la modernidad, difícil de detectar y casi imposible de sancionar o prohibir.”

Ante lo expresado por los autores mencionados, la violencia se origina en las relaciones de poder inequitativas y de sometimiento a la víctima; lo cual puede ocurrir en varios escenarios: la familia, el hogar, instituciones educativas, residencias escolares, las calles, el barrio, el lugar de trabajo o el transporte público, y abarca acciones como agresión física y psicológica, abandono o trato negligente, explotación y abuso sexual, entre otras. En el Cuadro 1, se muestra las consecuencias que padecen las víctimas planteadas por Pinheiro (2002: 18).

**Cuadro 1. Consecuencias que padecen las víctimas ante un hecho de violencia se asocian a consecuencias físicas, sexuales, reproductivas, psicológicas**

<b>Consecuencias Físicas</b>	Lesiones abdominales o torácicas. Lesiones cerebrales, Moretones e hinchazón. Quemaduras y escaldaduras. Lesiones del sistema nervioso central. Fracturas. Desgarros y abrasiones. Lesiones oculares. Discapacidad
<b>Consecuencias Sexuales y Reproductivas</b>	Problemas de salud reproductiva. Disfunción sexual. Enfermedades de transmisión sexual, como la infección por el VIH y el SIDA. Embarazos no deseados.
<b>Consecuencias Psicológicas</b>	Abuso de alcohol y otras drogas. Disminución de la capacidad cognoscitiva. Comportamientos delictivos, violentos y de otros tipos que implican riesgos. Depresión y ansiedad. Retraso del desarrollo. Trastornos de la alimentación y el sueño. Sentimientos de vergüenza y culpa

Fuente: Pinheiro (2002: 18).

## **Constitución del Ecuador 2008**

En la carta magna del Ecuador, específicamente en el Art. 35 se plantean los siguientes aspectos donde se enfatizan: a) Derechos de las personas adultas mayores, niñas y niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. b) Las personas en situación de riesgo recibirán atención prioritaria, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. c) El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad

Artículo 77: En dicho artículo se norma las garantías básicas en proceso penal relacionado con caso de violencia intrafamiliar, sexual y de género, resaltando que a) Nadie podrá ser llamado a declarar en juicio penal contra su cónyuge, pareja o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, excepto en el caso de violencia intrafamiliar, sexual y de género b) Serán admisibles las declaraciones voluntarias de las víctimas de un delito o de los parientes de éstas, con independencia del grado de parentesco c) Estas personas podrán plantear y proseguir la acción penal correspondiente, Art. 347: Responsabilidad del Estado: a) en materia de aseguramiento de impartir educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente; b) erradicar formas de violencia en el sistema educativo, velar por la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes.

En los tres artículos (35, 77, 347), descritos se indican la regulación constitucional del Ecuador al garantizar el derechos de las personas, entre ellas niños, niñas y adolescentes en torno a la violencia, siendo la violencia sexual un tema de interés público normado por el Estado, buscando erradicar las diversas formas de violencia y entre esta la sexual, velando por la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes

## **Reglamento de la Ley Orgánica de Educación (2012)**

En el Art.234, se detalla las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, es decir presentan cierta fragilidad y/o incapacidad física, emocional, psicológica entre otros en relación a personas



que no tienen esas condiciones, las Propiedades establecidas para el tema son: refugiados y desplazados; Violencia sexual, física y psicológica; explotación laboral y económica; trata y tráfico de personas; mendicidad; indocumentación, ser menores infractores o personas privadas de libertad; ser hijos de migrantes con necesidad de protección; ser hijos de personas privadas de libertad; ser menores en condiciones de embarazo; adicciones; discapacidad; o enfermedades catastróficas o terminales. En el artículo se especifica como una de las condiciones de vulnerabilidad de las personas la violencia sexual.

### **Código de la Niñez y Adolescencia (2003)**

En dicho código se establece en el Art. 1 la finalidad de este en los siguientes términos:

“Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral “Código de la Niñez y Adolescencia (2003:1).

En el Art. 67 se detalla el concepto de maltrato, las propiedades que identifican al tema en cuestión refiere la conceptualización de maltrato concebido como toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean los medios utilizados para efectos, sus consecuencias y el tiempo de recuperación de la víctima(Código de la Niñez y Adolescencia (2003).

### **Protocolos de intervención**

Las rutas y protocolos de intervención permiten protocolizar las formas de intervención ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil detectadas desde las instituciones educativas y generar acuerdos, definir responsabilidades entre las instituciones públicas que tienen competencia en esta temática. En este sentido, Pivel (2018:57), define las rutas o protocolos como “herramientas que permiten a las instituciones generar estrategias de intervención ante situaciones de violencia que se detecten en ellas. Con la finalidad de mejorar el abordaje de las situaciones de violencia y unificar criterios de intervención entre instituciones públicas y privadas que trabajan con niñas, niños y adolescentes, de forma de garantizar los derechos de quienes viven estas situaciones.”

## **Metodología**

Para el desarrollo del presente artículo se siguió una metódica documental, cuyas unidades de análisis fueron textos, artículos científicos y normativas legales del Ecuador referidas a la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes. Al respecto Arias (2012:27), afirma que “La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.”

## **Resultados y discusión**

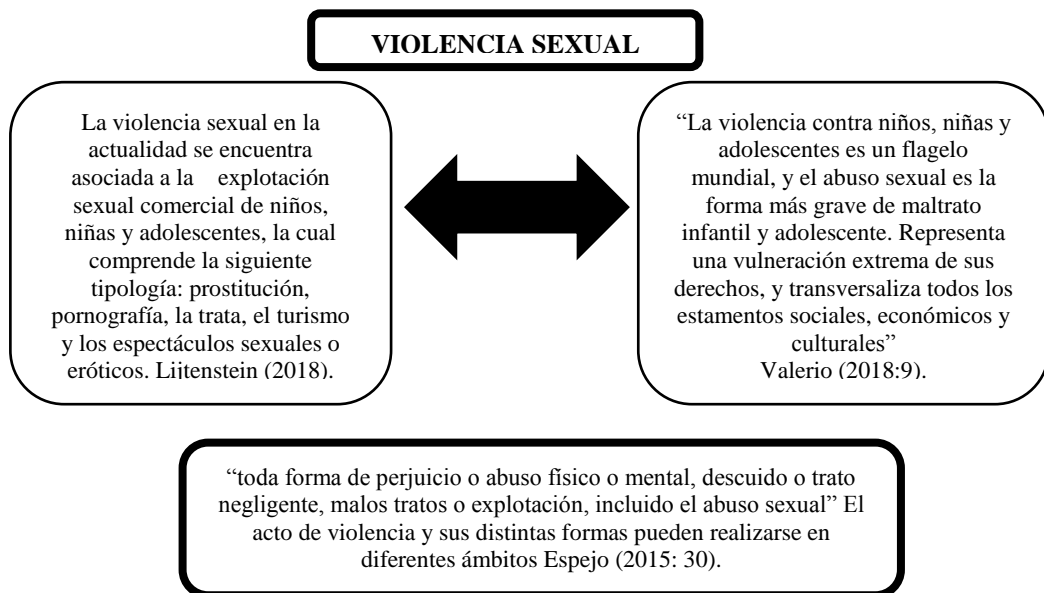
En función de lo expuestos por los autores reseñados y la normativa legal del Ecuador con relación a la categoría violencia sexual, destaca las diversas posturas asociadas a dicha categoría de análisis contextualizadas a los niños, niñas y adolescentes. La violencia sexual vulnerar sus derechos, su intimidad, su integridad no solamente física y emocional porque un acto de violencia sexual afecta física y emocionalmente a la persona víctima, el toqueteo, una caricia no consentida, un acercamiento no consentido a una persona sea niño, niña o adolescente y forzar a un niño o niña a que toque las partes íntimas de otra persona ya sea adulta exteriorizar la invención de juegos con la finalidad de que se muestren partes íntimas genera una serie de consecuencias entre estas a juicio de Pinheiro (2002), son consecuencias físicas, psicológicas, sexuales y reproductivas.

La violencia sexual en niños, niñas y adolescente puede ocurrir en cualquier espacio, entre estos la violencia familiar y en el ámbito educativo. Al respecto Pivel (2018:54), considera que la violencia familiar “A los NIÑOS les resulta difícil revelar cuando viven situaciones de violencia o abuso sexual, en especial porque quien los agrede es un integrante del núcleo familiar por el que sienten afecto.”

En cuanto a la violencia en el ámbito educativo en el caso de que niñas, niños y adolescentes establecen procesos comunicacionales denotando confianza con sus docentes, quienes podrán tener conocimiento de estos indicadores “los cuales les permite tener elementos para apreciar que determinadas situaciones puedan estar aconteciendo y de esta manera comenzar un proceso de despistaje, aunque teniendo claro que no serán ellas/ellos quienes diagnostiquen una situación de maltrato o abuso sexual” Pivel (2018:55).

A continuación, se sistematiza en la figura 1 la definición de violencia sexual expuesta por los autores reseñados en los fundamentos teóricos.

**Figura 1**



Fuente: Lijtenstein (2018), Valerio (2018), Espejo (2015) adaptado por Franco Raffo (2020).

Ante la realidad contextualizada de violencia sexual en niños, niñas y adolescente el Ministerio de Educación de Ecuador en 1990, ratificó en la Convención de los Derechos del Niño procedimientos y mecanismos para el conocimiento y tratamiento de los delitos sexuales en el sistema educativo. A partir de ese momento, el país asumió obligación de, por un lado, aplicar y observar los mandatos contenidos en dicho instrumento internacional y, por otro, presentar informes periódicos sobre los avances en cuanto al ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia. Tal como se ha reseñado la violencia sexual en cualquiera de los ámbitos que se genere como hecho que atenta contra niños, niñas y adolescentes requiere procesos de prevención. La prevención en el contexto educativo tiene por objeto reducir la aparición de situaciones de violencia sexual. Se centra en la enseñanza de cómo evitarlas y en las medidas que se deben adoptar cuando ya han sucedido. El rol que tiene que asumir toda la comunidad educativa es el de fomentar el respeto por el cuerpo y la sexualidad, la convivencia democrática en el establecimiento de los vínculos familiares, los derechos de los niños y niñas y el autocuidado de la salud, por cuanto son múltiples las consecuencias que produce en la víctima, especialmente en personas vulnerables como son los niños, niñas y adolescentes, un hecho de violencia sexual genera según lo expresado por Pivel (2018:55), “Trastornos del sueño, dificultad para dormir, pesadillas. Lesiones en el cuerpo. Conductas agresivas. Tartamudez. Trastornos de la alimentación. Enuresis/encopresis”.

A nivel conductual Pivel (2018), indica que ocurre sometimiento a otros NNA y/o adultos, cambios en el rendimiento escolar (en más o en menos), aislamiento, problemas de conducta, cambios en los vínculos con sus pares, autoagresividad. Consumo de sustancias psicoactivas, se duerme en clase o está cansada/o desconfianza, no quiere volver a la casa; permanece en la institución, conductas de fuga.

## **Consideraciones finales**

La violencia sexual como categoría de análisis es considerado como un tema de relevancia por cuanto todas sus manifestaciones, tipologías generan consecuencias en la víctima tanto física, psicológica en especial cuando se trata de niños, niñas y adolescentes, dicha categoría es definida por la Organización Mundial de la Salud (2003:161), en el informe mundial de violencia y salud como “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto

sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, Incluidos el hogar.”

En las líneas precedentes se ha definido la violencia sexual desde la perspectiva de diversos autores, indicando la violencia sexual como una relación de poder entre el victimario y la víctima, en el caso de niños, niñas y adolescentes dada su situación de vulnerabilidad, se convierte en un problema que afecta de manera integral a dichas víctimas en todos los ámbitos: personal, educativo, familiar, entre otras,

Ante la situación de violencia sexual en niños, niñas y adolescente corresponde al Estado cumplir con los convenios nacionales e internacionales referentes al derecho de protección de niños, niñas y adolescente de manera integral, planificando y ejecutando planes de prevención, rutas y protocolos que conlleven a que la población de mayor vulnerabilidad no sea sometida a hechos de violencia en cualquier escenario.

## Referencias bibliográficas

Arias, Fidia (2012). **El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica**. 6ta Edición, Editorial Episteme. Caracas, Venezuela.

Asamblea Nacional la República del Ecuador (2008). **Constitución de la República del Ecuador**. Registro Oficial. Quito, Ecuador. Disponible en <https://www.Oas.org>juridico>nua>ecu>sp-ecu-int-text-const>.

\_\_\_\_\_ (2012). **Reglamento de la Ley Orgánica de Educación**. Este reglamento fue expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1241, publicado en el Suplemento No. 754 del Registro Oficial, del 26 de julio de 2012.

\_\_\_\_\_ (2003). **Código de la Niñez y Adolescencia**. El Código de la Niñez y Adolescencia fue expedido mediante la Ley No. 2002-100, publicada en el Registro Oficial No. 737, de 3 de enero de 2003.

\_\_\_\_\_ (2014). **Código Orgánico Penal (COIP)**. Registro Oficial órgano del Gobierno del Ecuador. Disponible en [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/E/CU/INT\\_CEDAW\\_ARL\\_ECU\\_18950\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/E/CU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf).

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013). **Derecho del Niño y la Niña a la Familia. Cuidado Alternativo. Poniendo Fin a la Institucionalización en las Américas.** OEA /Ser. L / V / II. 17 de octubre de 2013. Disponible en <http://www.cidh.org>.
- Espejo Yaksic, Nicolás (2015). **El desafío de superar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en Chile. Violencia sexual: El avance legislativo y sus desafíos.** Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2015). Santiago de Chile.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2003). **Comprender y abordar la violencia contra las mujeres.** Disponible en <https://apps.who.int/iris/handle/10665/98821>.
- Pinheiro, Harper (2002). **Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas.** Disponible en [https://www.unicef.org/republicadominicana/Informe\\_Mundial\\_Sobre\\_Violencia\\_1\(2\).pdf](https://www.unicef.org/republicadominicana/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(2).pdf).
- Solari Morales, Mariana (2018) **Imperioso y urgente: develar y actuar para terminar con la violencia sexual que sufren niñas, niños y adolescentes en Uruguay SUGUIA.** Revista de la sociedad uruguaya de ginecología de la infancia y adolescencia 2.<sup>a</sup> temporada Vol. 7 No 3. <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Revista%20Sugia%202018%20Vol%207-3.pdf>.
- Valerio, Grisel (2018) **Violencia y Abuso Sexual en la Niñez y Adolescencia. SUGUIA Revista de la sociedad uruguaya de ginecología de la infancia y adolescencia. 2 TEMPORADA VOL. 7 N°** Disponible en: [www.msp.gub.uy/sites/default/files/archivos\\_ad-juntos/Manual%20Cl%C3%ADnico%20SNIS-MSP\\_2018\\_R.pdf](http://www.msp.gub.uy/sites/default/files/archivos_ad-juntos/Manual%20Cl%C3%ADnico%20SNIS-MSP_2018_R.pdf).
- Lijtenstein, Mario (2018). **Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. SUGUIA. Revista de la sociedad uruguaya de ginecología de la infancia y adolescencia 2.<sup>a</sup> temporada Vol. 7 No 3** · <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Revista%20Sugia%202018%20Vol%207-3.pdf>.